

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

**PROPUESTA DE PROBABACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL XXXI CROSS ESCOLAR VILLA DE MECO. EXPEDIENTE DIGITAL 2369/2023.**

A propuesta del Sr. Concejal de Promoción Deportiva se presenta la convocatoria del XXXI Cross Escolar Villa de Meco, que se realizará el domingo 14 de mayo de 2023:

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del XXXI Cross Escolar, que tendrá lugar el 14 de mayo de 2023.

Artículo 2.-Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Los premios que se concedan se registrarán por la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Meco en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida presupuestaria 341.481 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Meco para el año 2023.

La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 200,00 euros. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Artículo 4.- Premios y pago.

Se otorgará premio consistente en trofeo a los tres primeros clasificados de cada categoría, que a su vez se dividen en masculino y femenino, de la General (no empadronados) y del Municipio (empadronados en Meco).

Se otorgará un premio económico de 200 euros al Colegio de Meco que más participantes lleguen a la meta.

El pago se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por el premiado. Los premios concedidos, cuyo pago efectivo no pueda realizarse antes del fin del ejercicio 2023 por causas imputables al premiado o beneficiario, serán anulados con fecha 2 de enero de 2024.

Artículo 5.- Participantes, categorías y recorridos.

Los participantes se clasificarán en las distintas categorías en función del año de nacimiento y realizarán el recorrido indicado en el siguiente cuadro:

HORA COMIENZO	CATEGORÍA	AÑO NACIMIENTO	DISTANCIA Y RECORRIDO
10:45	Cadete M	2007-2008	1200 metros (2 vueltas circuito A)
10:45	Infantil M	2009-2010	1200 metros (2 vueltas circuito A)
11:00	Cadete F	2007-2008	1200 metros (2 vueltas circuito A)
11:00	Infantil F	2009-2010	1200 metros (2 vueltas circuito A)
11:15	Alevín M	2011-2012	1200 metros (2 vueltas circuito A)
11:30	Alevín F	2011-2012	1200 metros (2 vueltas circuito A)
11:45	Benjamín M	2013-2014	1000 metros (2 vueltas circuito A)
12:00	Benjamín F	2013-2014	1000 metros (2 vueltas circuito A)
12:15	Pre-benjamín M	2015-2016	600 metros (2 vueltas circuito A)
12:30	Pre-benjamín F	2015-2016	600 metros (2 vueltas circuito A)
12:45	Chupetines	2017-2018-2019	400 metros (2 vueltas circuito A)

#### Artículo 6.- Publicación, inscripciones y documentación a presentar.

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)), en extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web [www.timinglap.com](http://www.timinglap.com).

Las inscripciones se podrán hacer en la página web [www.timinglap.com](http://www.timinglap.com), rellenando el modelo especificado para ello en dicha página web, y en el Pabellón de Deportes Villa de Meco, llevando la hoja de inscripción cumplimentada.

Los datos necesarios para la inscripción son: nombre y apellidos, año de nacimiento, categoría, empadronado o no, y nombre del Club o Colegio del Municipio.

Las inscripciones podrán presentarse hasta las 14 horas del día 11 de mayo de 2023.

En la página web [www.timinglap.com](http://www.timinglap.com) se publicará el listado de inscritos y los resultados de la carrera.

Todos los participantes deberán colaborar, al recoger el dorsal, entregando 2 Kg de comida no perecedera, que se destinará a Caritas-Meco.

Los dorsales se podrán retirar hasta una hora antes del inicio de cada prueba presentando el justificante de inscripción.

#### Artículo 7.- Condiciones de celebración de la carrera.

Los participantes estarán obligados a presentar su DNI o documentación si es requerido por la organización.

Todos los participantes manifiestan expresamente encontrarse en condiciones físicas adecuadas para la realización de la misma, siendo de su responsabilidad la verificación médica previa a su realización, y eximen a la Organización del peligro de lesiones por la participación del evento.

Un comportamiento inadecuado o antideportivo podrá ser causa de descalificación por parte de los jueces. Será automáticamente descalificado de la prueba todos los corredores que no lleven el dorsal bien visible en el pecho durante todo el recorrido o corran con el dorsal de otro corredor.

#### Artículo 8.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será el Concejal de Promoción Deportiva, como responsable del área de deporte.

Una vez realizadas las carreras se elaborarán los listados con el orden de llegada a meta de cada categoría, y posteriormente se realizará la entrega de los trofeos, conforme a lo establecido en el artículo 4, a las 13:00 horas aproximadamente.

Para la aprobación de los premios económicos el órgano instructor elevará los listados al Alcalde-Presidente, como propuesta de resolución de concesión de los premios, para su aprobación.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes.

#### Artículo 9.- Documentación a presentar por los ganadores de premio económico.

El colegio premiado con un premio de carácter dinerario deberá presentar la siguiente documentación para hacer efectivo el pago del premio:

a) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o escrito de autorización expresa al Ayuntamiento de Meco para solicitar dichos certificados.

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior se realizará preferentemente de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en el caso de imposibilidad técnica para el uso de los medios telemáticos se podrán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Meco, o en cualquiera de los lugares

previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar la documentación será hasta el 24 de mayo de 2023. De no recibirse la documentación requerida en el citado plazo, se entenderá que se renuncia al premio económico.

Artículo 10.- Resolución de la concesión de los premios.

Habiendo recibido del órgano instructor la propuesta de resolución, el Alcalde-Presidente, acordará la aprobación de los premios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 2 meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

